



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 477-2024-UNADQTC/PCO.

Cusco, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Memorandum N° 1096-2024-UNADQTC/PCO-VPA de 04 de julio 2024, Informe N° 240-2024-UNADQTC/OPP-UPME de 10 de julio de 2024, Informe N° 0511-2024-UNADQTC/PCO-OPP de 11 de julio del 2024, Memorandum N° 1133-2024-UNADQTC/PCO-VPA de 11 de julio de 2024, Informe Técnico N° 0016-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de 12 de febrero de 2024, Informe N° 262-2024-UNADQTC/OPP-UP de 16 de julio de 2024, Informe N° 527-2024-UNADQTC/PCO-OPP de 16 de julio de 2024, Informe Legal N° 245-2024-UNADQTC/AJ de 17 de julio de 2024, Informe N° 483-2024-UNADQTC/PCO-VPA de 07 de agosto del 2024, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 148-2024-SO-CCO-UNADQTC de 14 de agosto de 2024, Informe Legal N° 272-2024-UNADQTC/AJ de 14 de agosto de 2024, Informe N° 524-2024-UNADQTC/PCO-VPA de 19 de agosto de 2024, Acta de Sesión Consejo de Comisión Organizadora N° 045-2024-SE-CCO-UNAQTC, de fecha 23 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 039-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de enero de 2024, se conforma el Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada por: Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Jefe de la Unidad Ejecutoria de Inversiones, Jefe de la Unidad de Servicios Generales;

Que, con memorándum N° 1096-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 04 de julio de 2024, la Vice presidencia Académica remite la propuesta de Plan de Trabajo para la Implementación de Mobiliarios y Equipamientos de los talleres, aulas y laboratorios de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con Informe N° 0511-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza observaciones a la propuesta de plan presentado, siendo estas observaciones levantadas a través del Memorándum N° 1133-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 11 de julio de 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0016-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME, de fecha 12 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, emite informe con opinión favorable del Plan de Implementación de Mobiliario y equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC-2024, señalando que bajo el amparo del Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, se dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, continúe brindando los servicios educativos conforme a las Leyes que lo regían, hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, conforme a ello que la Universidad debe administrar sus bienes de manera adecuada y alineada con sus fines institucionales, se precisa también que según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", concluyendo en que el Plan presenta actividades, recursos, responsabilidades y cronograma que se realizaran para llevar a cabo la implementación de mobiliarios y equipamiento de los talleres, aulas y laboratorios 2024 de la UNADQTC, en el marco de los servicios educativos que la Universidad viene brindando de acuerdo al artículo 2° del D.S. N° 014-2018-MINEDU;

Que, con Informe N° 262-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la adquisición de mobiliarios para la implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, a través del Informe Legal N° 245-2024-UNADQTC/AJ de fecha 16 de julio de 2024, el Asesor Legal de la entidad, señala que contando con disponibilidad presupuestal, y encontrándose dicho plan en el Plan Operativo Institucional (POI-2024) y en el Plan Estratégico Institucional (PEI - 2024 - 2030), a efecto de impulsar la calidad educativa en la institución, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente, para aprobación del "Plan de Implementación de Mobiliario y Equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC 2024";



Que, mediante Informe N° 483-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de agosto del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de implementación de mobiliario y equipamiento de los talleres, aulas y laboratorios de la UNADQTC - 2024", señalando que este plan es esencial para el adecuado funcionamiento y modernización de las instalaciones, que debe ejecutarse en respuesta a las múltiples necesidades de mejorar la calidad del servicio al cuerpo estudiantil;

Que, con Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 148- 2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de agosto de 2024, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el citado Informe a efecto de que se evalúe y amplié el Informe Legal N° 245-2024-UNADQTC/AJ de fecha 16 de julio de 2024, asimismo, hace llegar observaciones sobre los documentos adjuntados en el expediente;

Que, a través del Informe Legal N° 272-2024-UNADQTC/AJ de fecha 14 de agosto de 2024, el Asesor Legal de la entidad, remite informe complementario evaluando el Informe N° 483-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de agosto de 2024, presentado por la Vicepresidencia Académica, señalando que corresponde proceder con la aprobación y emisión de acto resolutivo del "Plan de Implementación de Mobiliario y Equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC";



Que, mediante Informe N° 524-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, la Vicepresidencia Académica hace llegar el levantamiento de las observaciones realizadas respecto a la documentación adjuntada, presentando las copias fedateadas requeridas;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 045 -2024-SE-CCO-UNADQTC, de 23 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: APROBAR POR UNANIMIDAD, el "Plan de Implementación de Mobiliario y equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC 2024";

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Implementación de Mobiliario y equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC- 2024", con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024, en mérito al cronograma planteado en dicho plan y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA

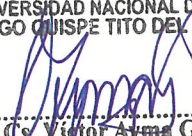


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, designado con Resolución Presidencial N° 039-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de enero de 2024, el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente, debiendo supervisar la ejecución del cronograma establecido en el plan aprobado en artículo precedente;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección General de Administración dentro de sus facultades a llevar una adecuada la ejecución del ítem 4.0 hasta el ítem 5.4 del "Plan de Implementación de Mobiliario y equipamiento de los Talleres, Aulas y Laboratorios de la UNADQTC- 2024",

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayala Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito